



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MAZATLÁN

PRESIDENCIA

## ACUERDO DE RESERVA

### MUNICIPIO DE MAZATLAN

El Comité de Información de H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción X, 19, 20, fracción I, 21, 23, 24 y 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Sinaloa, así como a lo dispuesto en los Artículos 3, fracción VI, 12 inciso b) y d), 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Acceso a la Información Pública Municipal, emite el presente acuerdo de reserva de la información en poder de las dependencias de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que con base a los ordenamientos jurídicos vigentes se clasifica como reservada.

Así pues, en su artículo 23 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública Municipal, prevé que la información reservada, es aquella cuya divulgación pueda menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad, de las tareas del Estado o del Municipio en el marco de un ejercicio republicano de gobierno.

El cumplimiento de esta disposición, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que su difusión puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona en virtud de que al darse a conocer, vendría a menoscabar o lesionar la capacidad de defensa de las autoridades de seguridad pública al poner

[www.mazatlan.gob.mx](http://www.mazatlan.gob.mx)



Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11 Ext: 2101



en desventaja la realización de acciones, operativos y programas de vigilancia, seguridad de la sociedad así como la de los servidores públicos que realizan estas tareas; lo que colocaría en una situación de riesgo todas las funciones destinadas a proteger la integridad y seguridad del Municipio.

Encuadrando pues, en dicha hipótesis, la información que se resguarda en las dependencias citadas, he tenido ha bien expedir el siguiente:

**Acuerdo**  
**Que Clasifica como Reservada la Información Pública que**  
**a continuación se enumera:**

**Artículo 1.** Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la siguiente:

- I. La información tendiente a menoscabar la capacidad de las dependencias y entidades que contribuyen directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio.
  
- II. El equipamiento uniformes, chalecos antibalas y equipo antimotines, armamento, vehículos y sistema de comunicación, así como sus características, distribución y despliegue operativo de las Instituciones Policiales y de Seguridad Pública.



- III. Las estrategias de seguridad que realizan las diversas corporaciones policiales y de Seguridad Pública para la prevención y persecución de los delitos, que dificulten las acciones para combatir los índices delictivos y de la delincuencia organizada.
- IV. La revelación de nombres, fotografías, adscripciones, asignaciones, bitácoras, roles de servicios, número de elementos que conforman los diferentes cuerpos de seguridad, cargos y funciones, en especial de los integrantes de los cuerpos policiales y de seguridad.

**Artículo 2.** La información a que se refiere el presente Acuerdo se considerará reservada a partir del 1 primero de Abril de 2009, y hasta ocho años posteriores, conforme se vaya generando.

**Artículo 3.** Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán:

- a). Presidente Municipal;
- b). Secretario del Ayuntamiento;
- c). Oficial Mayor;
- d). Tesorero Municipal;
- e). Titular Responsable de la Dependencia o Área a evaluar la Información como pública, reservada o confidencial;
- f). Coordinador Municipal de Acceso a la Información; y,



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MAZATLÁN

PRESIDENCIA

g). Regidor representante de la Comisión de Gobernación del H. Cuerpo de Regidores Municipales.

Así lo Acordó y proveyó:

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Mazatlán, Sinaloa. 1 de Abril de 2009.



AYUNTAMIENTO DE  
MAZATLÁN, SIN.  
PRESIDENCIA

[www.mazatlan.gob.mx](http://www.mazatlan.gob.mx)



Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11 Ext: 2101